



Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Visto que con fecha 9 de octubre de 2024, en el Acta nº36/2024 el Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos” (ahora Consorcio Puntos Vuela de Andalucía), aprueba el cambio de denominación de “Puntos Vuela Guadalinfo” a “Puntos Vuela”.

Visto que el Presidente de la Diputación Provincial de Jaén delega en la Diputada D^a Pilar Parra Ruiz mediante resolución 223 de fecha 24 de abril de 2025 entre otras la siguiente competencia:

“La autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos cuya ejecución corresponda al Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, siempre que estas facultades no hayan sido objeto de delegación en otro órgano o no hayan sido reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto”.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2025, se publica en BOJA “Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «*Fernando de los Ríos*», entre la que se incluye el cambio de denominación que pasa a ser «*Consorcio Puntos Vuela de Andalucía*».

Visto que el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2025, aprobado por Resolución número 12 de fecha 14 de febrero de 2025, y la Ampliación del Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2025, aprobado por resolución número 190 de fecha 6 de junio de 2025, establece en su punto 4:

“SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA QUE SE INDICAN EN ANEXO ADJUNTO DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA RED GUADALINFO” (ahora Puntos Vuela).

Visto que con fecha 23 de mayo de 2025 se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN Y EL CONSORCIO “FERNANDO DE LOS RIOS” (ahora Consorcio Puntos Vuela de Andalucía) PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS VUELA” EN LA PROVINCIA DE JAEN DURANTE LA ANUALIDAD 2025, que tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2025, de un centro “Puntos Vuela” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo 1 a la misma.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Visto el Informe Jurídico que emite el Jefe de Nuevas Tecnologías sobre “Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia que se indican en el anexo adjunto destinada a la dinamización de los centros de la red “Puntos Vuela” de fecha 30 de junio de 2025.

Visto que en el indicado convenio entre la Diputación de Jaén y el “Consortio Puntos Vuela de Andalucía” se establece en su estipulación Cuarta punto 3 que será la Diputación de Jaén la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Puntos Vuela” en la cuantía que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consortio Puntos Vuela de Andalucía actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

Visto que en el presupuesto de la Diputación para 2025 en su anexo I aparece “Relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre ellas se encuentran las subvenciones a Ayuntamientos y ELAs por el Convenio Puntos Vuela.

Se ha de tener en cuenta que la modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

Visto que en el Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/14





Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Por lo expuesto procede incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos y ELAS reflejados en anexo de esta Propuesta, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 adjunto una subvención por el importe que se indica, para apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red PUNTOS VUELA.

Segundo: Las Subvenciones tienen por objetivo apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red PUNTOS VUELA en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se indican en Anexo Adjunto. Éste apoyo se realizará mediante la dotación de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se aseguren el funcionamiento de los Centros indicados.

Tercero: Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención. Siendo el coste de la misma, según el grupo de pertenencia de la entidad, el siguiente:

Grupo A	Grupo B	Grupo C
4.820,06	7.613,70	4.092,31

- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	3/14





Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.
- Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2026. Se utilizará para la justificación el modelo de Certificado de pagos realizados a Ingresos recibidos que aparece en el Anexo 2.

Cuarto: Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Punto Vuela.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Quinto: La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, según las cantidades establecidas en el anexo a la presente Propuesta.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Las aplicaciones del presupuesto de la Diputación a imputar serian las siguientes:

2025 420 4910 46200	Subvención 91 Ayuntamientos	625.564,68
2025 420 4910 46801	Subvención Entidades Locales Autónomas	19.280,25
2025.420.4910.46800	Subvención Entidad Local Autónoma Estación Linares-Baeza. Centro Punto Vuela	4.820,06

Sexto: El “Consortio Fernando de los Ríos” (ahora Consorcio Puntos Vuela de Andalucía) tal como se especifica en la clausula CUARTA del convenio mencionado con anterioridad, es la responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas:

- Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
- Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.
- Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas.
 - Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/14





Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

- Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
- Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por lo tanto, para la justificación de la subvención nominal los Ayuntamientos están obligados a remitir a la Diputación de Jaén junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos, *el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de los Objetivos Técnicos*.

Séptimo: Los ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas dispondrán de un plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia para la aceptación de la subvención (Anexo 3), remitiendo certificación de no hallarse la entidad entre las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo 4).

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 223 de 24 abril de 2025, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar el gasto en favor de los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se relacionan en el Anexo 1 correspondiente a las subvenciones e importes que se reflejan en el mencionado anexo, siendo la cantidad total de 649.664,99 Euros (Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos).

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención.

CUARTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial Provincial de Jaén, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de Contencioso – Administrativa para que anule o revoque el acto ,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	6/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

dirigido mediante escrito a ésta Presidencia, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		7/14	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Anexo 1

EXPED. SUB	ENTIDAD	TOTAL	GRUPO
2025/2401	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	4.820,06	A
2025/2402	AYUNTAMIENTO DE BENATAE	4.820,06	A
2025/2404	AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	4.820,06	A
2025/2405	AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	4.820,06	A
2025/2406	AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	4.820,06	A
2025/2407	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	4.820,06	A
2025/2408	AYUNTAMIENTO DE GENAVE	4.820,06	A
2025/2409	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	4.820,06	A
2025/2410	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	4.820,06	A
2025/2411	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	4.820,06	A
2025/2412	AYUNTAMIENTO DE LARVA	4.820,06	A
2025/2413	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	4.820,06	A
2025/2414	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	4.820,06	A
2025/2415	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	4.820,06	A
2025/2416	AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	7.613,70	B
2025/2418	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	7.613,70	B
2025/2419	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	7.613,70	B
2025/2420	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	7.613,70	B
2025/2421	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	7.613,70	B
2025/2422	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	7.613,70	B
2025/2423	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	7.613,70	B
2025/2424	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	7.613,70	B
2025/2425	AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	7.613,70	B
2025/2426	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	7.613,70	B
2025/2428	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	7.613,70	B
2025/2427	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	7.613,70	B
2025/2429	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	7.613,70	B
2025/2430	AYUNTAMIENTO DE CANENA	7.613,70	B
2025/2431	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	7.613,70	B
2025/2432	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	7.613,70	B
2025/2433	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN	7.613,70	B

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	8/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

2025/2434	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	7.613,70	B
2025/2435	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	7.613,70	B
2025/2436	AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	7.613,70	B
2025/2437	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	7.613,70	B
2025/2438	AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS	7.613,70	B
2025/2439	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	7.613,70	B
2025/2440	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN	7.613,70	B
2025/2441	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	7.613,70	B
2025/2442	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	7.613,70	B
2025/2443	AYUNTAMIENTO DE HUESA	7.613,70	B
2025/2444	AYUNTAMIENTO DE IBROS	7.613,70	B
2025/2445	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	7.613,70	B
2025/2446	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	7.613,70	B
2025/2447	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	7.613,70	B
2025/2448	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	7.613,70	B
2025/2449	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	7.613,70	B
2025/2460	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	7.613,70	B
2025/2461	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	7.613,70	B
2025/2462	AYUNTAMIENTO DE LUPION	7.613,70	B
2025/2463	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	7.613,70	B
2025/2464	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	7.613,70	B
2025/2465	AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR	7.613,70	B
2025/2466	AYUNTAMIENTO DE MONTIZON	7.613,70	B
2025/2467	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	7.613,70	B
2025/2468	AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	7.613,70	B
2025/2469	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	7.613,70	B
2025/2470	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	7.613,70	B
2025/2471	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	7.613,70	B
2025/2472	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	7.613,70	B
2025/2473	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	7.613,70	B
2025/2474	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	7.613,70	B
2025/2475	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	7.613,70	B
2025/2476	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	7.613,70	B
2025/2477	AYUNTAMIENTO DE RUS	7.613,70	B
2025/2478	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	7.613,70	B

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	9/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

2025/2479	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	7.613,70	B
2025/2480	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES	7.613,70	B
2025/2481	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.613,70	B
2025/2482	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME	7.613,70	B
2025/2483	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	7.613,70	B
2025/2484	AYUNTAMIENTO DE SILES	7.613,70	B
2025/2485	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	7.613,70	B
2025/2486	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	7.613,70	B
2025/2487	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	7.613,70	B
2025/2488	AYUNTAMIENTO DE TORRES	7.613,70	B
2025/2489	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	7.613,70	B
2025/2490	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	7.613,70	B
2025/2491	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	7.613,70	B
2025/2492	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	7.613,70	B
2025/2493	AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	7.613,70	B
2025/2494	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	7.613,70	B
2025/2495	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	7.613,70	B
2025/2496	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	4.092,31	C
2025/2498	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	4.092,31	C
2025/2499	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	4.092,31	C
2025/2500	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	4.092,31	C
2025/2501	AYUNTAMIENTO DE JODAR	4.092,31	C
2025/2502	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	4.092,31	C
2025/2503	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	4.092,31	C
2025/2504	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	4.092,31	C
2025/2505	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MURES	4.820,06	A
2025/2508	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA BOBADILLA	4.820,06	A
2025/2509	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE GARCIEZ	4.820,06	A
2025/2510	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL MARMOL	4.820,06	A
2025/2511	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ESTACIÓN LINARES - BAEZA	4.820,06	A

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	10/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Anexo 2

Justificación:
Pagos/Ingresos

Expediente Subv. 2025/_____

Subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén destinada a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet de la Red “Puntos Vuela” concedida en virtud de la Resolución de la Sra Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior nº 223 de 24 de abril de 2025.

D^a/D. _____
_ como Secretaria/o, Interventora/or del Ayuntamiento de _____
_____ ante la Diputación Provincial de Jaén.

Certifica

- Que se ha cumplido la finalidad de la Actividad para la se concedió la subvención.
- Que el Consorcio “Fernando de los Ríos” (ahora Consorcio Puntos Vuela de Andalucía) ha emitido Informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión, que se adjunta al presente Certificado.
- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de la subvención son los que se relacionan a continuación:

Concepto del Gasto	Dinamizador	Fecha Pago	Importe

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		11/14	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

TOTAL	
-------	--

- Que los pagos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución de la actividad subvencionada, responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución fijado en la resolución de concesión.
- Que la financiación de la referida actividad se refleja a continuación sin que existan otros ingresos que financien la misma.

Entidad	Importe subvención concedida
TOTAL	

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Jaén, y surta los efectos como justificación en el expediente arriba indicado se expide el presente certificado

En _____ a fecha de la firma electrónica.

La/El Secretaria/Secretario / Interventora/Interventor de la Corporación Local.
Firma electrónica

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	12/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Anexo 3

MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DESTINADAS A APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DE LA RED "PUNTOS VUELA", EJERCICIO 2025.

D./D^a. _____, Presidente/a del/la Entidad
Local _____ de _____
Domicilio _____, N^o _____ CP _____
Telf.: _____ Email: _____

En nombre y representación del mismo MANIFIESTA:

Que a la vista de la resolución definitiva publicada en el BOP N^o _____ de fecha _____ de _____ de 2025, de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Jaén destinadas a apoyar el funcionamiento de los centros de acceso público a internet de la red "Puntos Vuela", ejercicio 2025, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

☐ o ACEPTA.

☐ o RECHAZA.

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a fecha de la firma electrónica.

Firma del/la solicitante
Firma electrónica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/14





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
GOBIERNO ELECTRONICO Y REGIMEN INTERIOR

Resolución:	206
Fecha:	06/08/2025

Anexo 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES
DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE
SUBVENCIONES.

Dña/D. _____
Secretaria/o del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma _____
ante la Diputación Provincial de Jaén,

Certifica:

Que la mencionada entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, para poder acceder a condición de beneficiaria de la subvención relativa a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Jaén destinadas a apoyar el funcionamiento de los centros de acceso público a internet de la red “Puntos Vuela”, ejercicio 2025.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de subvenciones indicado.
En _____ a fecha de la firma electrónica.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL. P. Resol. (nº 338 de 19/06/2025)	FECHA Y HORA	06/08/2025 09:55:23
FIRMADO POR	PEDRO VILCHEZ JIMENEZ - EL DIRECTOR DEL AREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	17/07/2025 20:48:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VsDrs6xyK62hmod4fvAcfA==	RS002623
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
PÁGINA		14/14	

